

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDC/CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANAYRE PARA EL AÑO FISCAL 2023.

Ruc/código :	20609102081	Fecha de envío :	22/03/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA DE ALIMENTOS A & M S.A.C.	Hora de envío :	21:37:30

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 066-2015-MINSA, Decreto Legislativo N° 1062 Ley sobre inocuidad de alimentos, Decreto Supremo N° 004-2014-SA que modifica el Decreto N°007-98-SA Vigilancia sobre control de alimentos y bebidas, todas las empresas que manipulan alimentos en los procedimientos de fabricación, comercialización, almacenamiento y/o distribución deben contar con la certificación de PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE (PGH). POR LO QUE, SIENDO LAS NORMAS SANITARIAS NACIONALES DE OBLIGATORIEDAD EL COMITÉ DEBE INCLUIR ESTE DOCUMENTO EN LA INTEGRACION DE BASES, SIENDO ESTE UNA GARANTÍA DE UNA BUENA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y QUE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PVL TENGAN UNA MEJOR ATENCIÓN EN CUANTO A CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 2.2.1.1 Literal: - Página: -  
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, el comité de selección y previa coordinación con el área usuaria, corresponde señalar que conforme a las bases administrativas aprobadas por el OSCE ya se establece una serie de requisitos para la admisión de las ofertas del numeral 2.2.1.1; por lo que a solicitud del postor de la inclusión de la certificación de principio de higiene, esto ya resulta redundante debido que en los incisos e), f) y g); del mismo indica en el inciso i); el cual ya establece los certificados que garantice una buena prestación de servicios y que los beneficiarios del programa que tengan una mejor atención en cuanto a calidad e inocuidad alimentaria destinados al consumo humano.

Por lo antes expuesto, consultado con el área usuaria NO SE ACOGE la presente Observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno